

MEMORIA

SOBRE EL SISTEMA DE CONTRIBUCIONES
QUE PODRIAN ESTABLECERSE

PARA IGUALAR LOS GASTOS CON LAS RENTAS

DE LA NACION

de un modo ventajoso á los contribuyentes , y
de facil exaccion , y para la consolidacion
y extincion de la deuda pública:

COMPUESTA

POR DON JOSE VASCONI,
*catedrático que fue de matemáticas de la academia de Zارا-
goza, y vecino de Córdoba; y presentada por la diputacion
de aquella Provincia á las Cortes en 2 de Agosto de 1820.*

PARTE I.^a

DE LAS CONTRIBUCIONES DIRECTAS.



MADRID:

IMPRENTA DE VEGA Y COMPAÑIA,

1820.

Se hallará en la librería de Ranz , calle de la Cruz.



MEMORIA

SOBRE EL SISTEMA DE CONTRIBUCIONES

QUE PODRÍA ESTABLECERSE

PARA PAGAR LOS GASTOS CON LAS RENTAS

DE LA NACION

de los modos ventajosos á los contribuyentes, y
de su total exacción, y para la consolidacion
y extincion de la deuda pública;

COMPUESTA

POR DON JOSE VASCONI,

Abogado que fue de la Real Audiencia de la Nueva España,
y actualmente por la diputacion
de la Real Academia de las Ciencias en el ramo de letras.

PARTE I.

DE LAS CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

MADRID:

IMPRESA DE VEGA Y COMPAÑIA.

1870.

En la librería de la calle de San Mateo, número 10.

(70)

No es mi ánimo entrar en un detalle sobre la situación de las rentas de la Nación, y estado de su crédito: se ha hablado quizá demasiado de esto, y se ha ponderado de tal suerte nuestro triste estado, que casi se ha inspirado la funesta idea de que es imposible restablecer nuestras rentas y consolidar el Crédito nacional.

Bien conozco que nuestra situación no es lisongera; pero creo vale mas que el tiempo que se habia de perder en llorar los desaciertos pasados se emplee en repararlos. Esta razon me ha movido á exponer mi modo de pensar, para que nuestras rentas se igualen con nuestros precisos gastos, y se consolide en lo posible nuestro crédito. Nada tienen de extraordinarias mis ideas: he procurado fijarme en lo útil, y desviarme de lo dudoso: me hubiera sido facil ofrecer teorías muy brillantes, útiles, quizá de aqui á 30, ó 40 años, pero funestas en el dia: las mudanzas que propongo se hagan en el actual sistema de rentas son las menores posibles: poca aritmética necesitan los pueblos para conocer que su suerte se mejora sin ningun contrapeso que pueda empeorarla, y en nuestra situación política tiene este conocimiento ventajas inapreciables para fijar la opinion pública.

Cuatro siglos de despotismo seguidos de 30 años de un gobierno debil nos han desmoralizado hasta el punto de casi no poder contar con la probidad de los empleados para la organizacion de la hacienda nacional.

Todas las naciones ilustradas estan de acuerdo en el sistema de contribuciones que debe adoptarse ; una directa que no pase de la cuarta parte de la renta territorial , y varias indirectas , para igualar los gastos del estado con sus ingresos , es el camino que todas siguen, combinado con un sistema de crédito nacional para hacer frente á los grandes gastos imprevistos á que suelen verse obligadas. Nosotros debemos llenar la primera parte ; esto es, igualar nuestros recursos con nuestros gastos.

Debemos , en cuanto se pueda, consolidar y pagar nuestra inmensa deuda , y por lo que respecta á hacer nuevos empréstitos , nos es forzoso ir con suma prudencia , y evítarlos lo mas posible , si no queremos impeler á la Nacion á su ruina.

El *Deficit* de nuestras rentas proviene principalmente de los gastos que se hacen de mas en los diversos ramos de la administracion , y de las grandes sumas que el pueblo paga , y no entran en el erario : economizando los gastos y procurando dirigir á las cajas públicas las sumas que el pueblo paga y se pierden , es como se puede cubrir el *deficit* de las rentas , y aliviar á la Nacion en mas de 320.000.000 de rs. anuales.

(v)

Me he valido de los datos mas aproximados que me ha sido posible: hay tanta variedad aun en los mas conocidos, que los mismos ministros, hablando de los que les sirven de base, lo hacen con desconfianza; no obstante me atrevo á asegurar que las variaciones que puede haber en aquellos de que me he servido, no influirán sustancialmente en los resultados que propongo.

Dividiré la memoria en dos partes, tratando en la 1^a de la contribucion directa: en la segunda, de las rentas estancadas, contribuciones indirectas, gastos nacionales, y consolidacion y extincion de la deuda pública; reservándome manifestar en otra memoria el modo de establecer el sistema que propongo, y el de pasar del que actualmente tenemos al nuevo.

Si la lectura de este papel inspira alguna idea que aplicada pueda ser util á mi patria, me daré por satisfecho; por de pronto espero lograr el que la Nacion conozca por sí, que no es dificil el asegurar sus rentas, y consolidar su crédito en lo posible; desechando el temor que ha debido inspirarle el cuadro que continuamente se le hace de nuestra miserable situacion.

(2)

Quando por todas partes á fuerza de manifestar nuestro triste estado, se inspiran recelos de no poder organizar un sistema de rentas capaz de igualar los ingresos de la nacion con sus gastos, y consolidar su deuda pública, me atrevo á proponer mis ideas sobre el plan que podrá adoptarse para el establecimiento de las rentas de la nacion y consolidacion de su crédito: sé que nada tienen de extraordinarias, por eso mismo quizá serán las mas apropiadas para ponerse en egecucion: en materia de impuestos la mas hermosa teoría, si por desgracia no es aplicable al pais en que se quiere plantear, puede destruir un gran número de familias: la historia nos presenta el triste resultado que han tenido algunas veces pensamientos luminosos, que por haberlos querido establecer fuera de tiempo, han arruinado naciones enteras.

Dias hace que se está discutiendo sobre las ventajas comparativas de las contribuciones directas, é indirectas; todas tienen sus inconvenientes; pero por desgracia, el estado respectivo de gastos en que se han puesto las naciones europeas, hace necesaria la esaccion de las unas y de las otras: si no fuera preciso mantener egércitos permanentes, escuadras costosísimas, y sostener el trono con un esplendor pro-

porcionado al de las demas naciones de Europa, y correspondiente á la dignidad de la nuestra, una sola contribucion directa, y no muy grande, bastaria para todas las necesidades nacionales, pero ni estamos, ni probablemente nunca estaremos en este caso. Fijo pues en 629.000.000 de reales (nota A.) las rentas públicas de cada año, sin contar las destinadas al pago de los intereses y estincion progresiva de la deuda nacional, de que hablaré en memoria separada, repartiendo esta suma entre las contribuciones directas é indirectas, que me parece son más faciles de realizar; que menos traban la prosperidad pública; y que casi todas son conocidas de la nacion.

Las revoluciones que experimentan las naciones en sus gobiernos, casi siempre nacen de los defectos en el sistema de la hacienda pública; pero como las mutaciones en las rentas, siempre peligrosas, lo son mucho más en las crisis revolucionarias, por la penuria que causa la destruccion de un impuesto, mientras le reemplaza otro, es sumamente difícil acertar entre la necesidad de mejorar el sistema de rentas establecido, y los peligros de la inovacion. Por tanto; creo que el problema debe reducirse á *hallar las mayores mejoras posibles con las menores mudanzas posibles*, y esto mismo es lo que me propongo hacer ver en esta Memoria, procurando nivelar los gastos con las entradas, y beneficiar á los contribuyentes en grandes cantidades; sacando estos recursos de

las inmensas sumas que los pueblos pagan en algunos impuestos, sino que entren en las cajas públicas. No creo este problema totalmente resuelto; pero he procurado aproximarme cuanto me ha sido posible.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Estas se componen de la territorial, de la de las casas, y de la de la industria y comercio.

(Nota B.)

DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL.

La renta que produce la tierra en frutos del reino vegetal, y los productos del reino animal cuando se venden para cualquier clase de consumo, deducidos gastos, son los que deben contribuir á este impuesto. Esta renta es el valor en bruto, ó venta primera de los citados productos, menos el importe de las semillas y demas desembolsos hasta la recoleccion de los frutos, y los gastos de pastoria y otros que ocasionan los ganados hasta que se venden.

Calculando la riqueza territorial con conocimiento de los pocos, é inesactos datos que tenemos en esta materia, pero quedandonos

(4)

bajos en la valuación para lograr, cuando no un resultado exacto, uno que sea posible, pues todo puede remediarse al fin bajando la cuota del impuesto, tendremos (véase la nota 1.), que el valor en bruto de la citada riqueza, será en cada año 5.150.000.000 de rs.

De esta suma pertenecen á los frutos y ganados sujetos al pago de diezmos 4.500.000.000 de rs.

Y al aumento del valor en los ganados y demás productos que no se cuentan en los diezmos . . . 650.000.000 de rs.

Las tres quintas partes de esta riqueza se consumen en los gastos de semillas, cultivo y ganadería (nota número 2), y bajo este supuesto estarán estos representados por la cantidad de . . . 3.100.000.000 de rs.

Y la renta de todos los productos del reino vegetal y animal por la de . . . 2.060.000.000 de rs.

Esta última cantidad debe ser igual al impuesto decimal, al territorial, á las rentas de los propietarios, y á las ganancias de los cultivadores y ganaderos.

Suponiendo que sea $1 \frac{2}{5}$ p^o de la cosecha en bruto el valor de la primicia, subirá á $11 \frac{2}{5}$ p^o, el total del impuesto decimal (nota número 3),

(5)

y por consiguiente para cubrirle debería contribuir la nación por

Diezmos con ad.	450.000.000 de rs.
Primicia	<u>45.000.000 de rs.</u>
Total	<u><u>495.000.000 de rs.</u></u>

Y siendo la renta territorial sujeta á diezmos dos quintas partes de 4500.000.000. de rs. ó 1.800.000.000. sale este impuesto á 27 y $\frac{1}{2}$ p $\frac{o}{o}$, y por lo mismo, subsistiendo las cosas en el pie actual, pocos recursos puede esperar la nación de esta basa principal de los ingresos públicos. En efecto, aun quando se quisiera cargar la renta territorial con la tercera parte de su valor, situacion violenta que únicamente puede sufrir una nación en tiempo de guerra, ó en casos estraordinarios, solo podria imponerse por contribucion territorial á los frutos sujetos á diezmos un 5 y $\frac{1}{2}$ p $\frac{o}{o}$ que produciría en este caso 105.000.000 de reales (nota número 4) suma de poca monta como primera basa de las rentas nacionales. De aqui ha dimanado la casi absoluta imposibilidad á que se han reducido las provincias en el pago de la contribucion general impuesta en 1817, que ha salido en su reparto de 13 á 16 p $\frac{o}{o}$ por un término medio: en efecto, aumentando al 27 y $\frac{1}{2}$ p $\frac{o}{o}$ del impuesto decimal esta cuota, sube la contribucion territorial á un 41 p $\frac{o}{o}$, lo que excede en mucho al maximum que puede imponerse aun en los casos estraordinarios, y ha su-

cedido lo que debía preverse, esto es, que los contribuyentes no han podido pagar la contribucion, ó si lo han hecho, ha sido á costa en parte de su mismo capital, con lo que se imposibilitan mas y mas cada año, y si fuera posible sostener este sistema mucho tiempo, nos reduciria á una espantosa miseria. No me detendré en demostrar mas esta verdad; respondan por mí todas las provincias de España, y todos los propietarios y labradores; y no se diga que ha habido épocas y casos en que la contribucion territorial ha excedido en alguna nacion de un 40 por $\frac{0}{100}$; el estado de sufrimiento á que en breve se ha reducido una gran parte de sus moradores, prueba que en materia de impuestos nunca se propasan los límites de la moderacion sin funestos resultados inmediatos, ó remotos. Otra consideracion sumamente importante debe llamar tambien nuestra atencion hácia este objeto: el diezmo se saca del producto bruto de las cosechas, y como la razon de este á la renta territorial, ó producto neto, no es constante, pues se puede asegurar sin esageracion que segun los paises, calidad de las tierras, y frutos que se cultivan, los gastos de semillas y labores, varían cuando menos desde $\frac{2}{3}$ á $\frac{4}{5}$ de la cosecha total, y por consiguiente los productos netos varían tambien desde $\frac{1}{3}$ á $\frac{1}{5}$, por lo que gravita el impuesto decimal con tanta desigualdad, que habrá casos en que solo sea un 18. y $\frac{1}{3}$ p. $\frac{0}{100}$ y otros un 55. p. $\frac{0}{100}$ (nota n.º 5). No es menester mas que

esté espantoso abuso para que la agricultura, sobre todo la de los países estériles, se mantenga en un estado precario y de miseria, por lo que la gran masa de las tierras débiles que exigen muchos afanes para arrancarles una cosecha mezquina, es perdida para una nación que gime bajo este peso. ¿Como se han de poner en cultivo tierras que dan de renta territorial la quinta parte de su cosecha, si de esta absorbe el impuesto decimal el $55 \frac{0}{100}$, y con el corto resto tiene el mísero propietario y labrador de estos infelices terrenos que hacer frente á las demas cargas del Estado, y manutencion de su familia? No obstante esto se trabajan algunas de ellas, pero es á costa de una parte del preciso sustento de sus pobres habitantes que viven envueltos en andrajos, y presentan continuamente á la vista los tristes resultados de una mala legislacion. Los habitantes de los países estériles aumentan algun tanto la renta territorial para establecer el equilibrio; pero como ya se ha dicho, es á costa de las privaciones de sus infelices labradores que viven afanados y precariamente; y cuando por una calamidad sobrevienen uno ó mas años estériles, como no han tenido medios de economizar nada, el hambre los devora á millares, y arrojados de sus pobres casas, derramados por las Provincias menos desgraciadas, que no pueden hacer frente á tantas necesidades, anhelan por retardar una muerte que no muchos pueden evitar. Hemos visto este espantoso cua-

dro mas de una vez; males tamaños exigen pronto y eficaz remedio.

En sola la provincia de Avila en el año de 1804 á 1805 segun los datos tomados por el señor don Bernardo Borja Tarrius, de cuya esactitud no cabe duda, hubo una mortandad de 8000 individuos mas que su mortalidad comun, por causa de la carestía.

El impuesto debe pesar sobre las Rentas; debe pesar con igualdad: sin estos principios no hay órden, no hay justicia; y quanto pueda decirse contra ellos, son miseras cavilaciones que el egoismo y mala fe que han reinado por algunos siglos, no han podido sancionar, ni confirmar como se ha pretendido.

Los diezmos presentan en su cobranza esacta suma dificultad; ofrecen facilidad al fraude, (nota número 6), y ponen la concurrencia de las ventas de los frutos y ganancias en las labores en tal situacion, que el honrado es víctima de su conducta, y el defraudador aumenta su riqueza con notable perjuicio, y aun ruina del primero, trastornandose asi la buena fe y moral pública, con perjuicios incalculables para la nacion.

En los 450.000.000 de reales que suponemos se deben pagar para cubrir el impuesto decimal, hay una gran porcion perdida; en efecto, prescindiendo de las ocultaciones de los contribuyentes, desde que estos hacen la entrega de sus frutos hasta que los encargados en las cillas se datan de ellos, se cometen infinitas

arbitrariedades y fraudes, tanto en la cantidad, como en la medida y calidad de los frutos por los acarreadores, fieles encargados en los almacenes, y otra inmensa porcion de agentes subalternos, que disfrutando todos unos sueldos muy cortos, vemos vivir la mayor parte con comodidad, y aun fomentar sus caudales: de aqui proviene que la masa de frutos que se supone recolectada en una provincia, ó en toda España, y que se compone de las cantidades de los mismos frutos que han entrado en las cillas, es mucho menor que la que real y verdaderamente se recoge, como lo manifiestan la esperiencia y los consumos que se hacen de estas especies: de modo, que segun nuestros cálculos, la cantidad de frutos recogida es á la que aparece haber pagado los diezmos, como 1291 es á 1000 (v. la nota núm. 1): todos los que tienen experiencia de esto convendrán en que este cálculo si no es esacto, no es exagerado. Los costos de la recoleccion y acarreo de los frutos, de su conservacion y administracion absorven tambien cantidades inmensas, que aun graduándolas en una séptima parte de lo que se supone haber entrado en el acervo comun, nos quedaríamos cortos.

Reduciendo el valor de 450.000.000 de reales que suponemos importa el impuesto decimal (sin incluir la primicia) en razon de 1291 á 1000, hallaremos deberá ascender el que entra efectivamente en el acervo comun á 348.567.002 rs. quedando una parte de la diferencia en manos

de los labradores defraudadores, y otra quizá mayor, entre los acarreadores, fieles y demas agentes subalternos, hasta que los empleados en las cillas se hacen cargo de los frutos.

En una Memoria presentada por la junta de Hacienda en 10 de enero de este año, se supone que el valor de la diezmería general asciende á 335.694.500 reales, cantidad que no se diferencia considerablemente de la deducida por nuestros cálculos, quedando probadas de todos modos las inmensas sumas que esta renta pierde, y que no bajan de 163.000.000 de reales al año en fraudes, dilapidaciones y demas gastos de administracion.

La diferencia de estas dos partidas es de 12.872.502 reales, que podemos suponer proviene del menoscabo de esta renta en la administracion de las cillas, y ganancia de los arrendadores de los ramos decimales. Si de los 335.694.500 reales bajamos la séptima parte por los gastos de acarreo y demas, quedará reducida la masa líquida decimal que deba repartirse á 287.740.000 reales próximamente; cantidad que no nos parece exagerada si atendemos al inmenso número de los partícipes de ella, y de estos muchos por cantidades muy considerables.

En los 45.000.000 de reales que suponemos ser el valor de la primicia, el menoscabo es infinitamente menor por razon de que se recauda mas directamente y con mas econo-

mía, pero siempre ascenderá, cuando menos de 6 á 7.000.000 de reales. Sin embargo de todo esto, considerando que aun el bien no puede hacerse de una vez, y teniendo presentes otras poderosas razones que á su tiempo se irán manifestando, me contento con proponer se disminuya en la mayor parte el mal, de modo, que no pueda influir tanto en perjuicio de la prosperidad nacional. Me parece pues podría adoptarse que el impuesto decimal se redujese á un 4 p^o del total de la cosecha que es un 10 p^o del producto neto de ella, en lugar de lo que ahora se paga. Este impuesto debería quedar íntegro para las iglesias, sin mas obligacion que la general como renta á que estan sujetas todas las que tienen los ciudadanos. En este caso la nacion no tendrá ningun derecho á esta masa de frutos por razon de tercias reales, escusado, noveno, diezmos noales y esentos: tampoco deberán tener á ella ninguna opcion los seglares (esceptuando los maestrazgos y encomiendas), porque este impuesto, tómesese como quiera, es una contribucion que no ha debido pagarse sin el consentimiento nacional, y es inconsecuente creer que el impuesto que pagan todos, y que es tolerado para el bien común, pueda exigirse para un particular que no trabaja en beneficio del público. No obstante, como se alegrarán servicios hechos, y sumas pagadas, se deberá tener esto en consideracion, estableciendo un sistema de indemnizaciones en los casos que tuviese lugar, ya

por las iglesias, y ya por el Crédito público, segun las cantidades y los que las hubiesen percibido al tiempo de enagenar estos derechos.

Las iglesias deben darse por contentas, si calculan las indemnizaciones que se les ofrecen por las tres quintas partes de los diezmos y la primicia que quedan en poder de los labradores en frutos, y son:

1.º Un 40 p^o lo menos á que deberian ascender los ramos de tercias, escusado, noveno, exentos y noales; pues si esto no se verifica en el dia, es por falta de haber cumplido esactamente las condiciones de las concesiones, y por la mala administracion. Para verificar esta igualacion se originarian mas reclamaciones y quejas, disputas y dificultades, que para el establecimiento de lo que se propone en esta Memoria.

2.º El valor de la porcion de los diezmos de los seglares que se les agregarán, que son muy cuantiosos.

3.º Una disminucion en el donativo de los 30 millones de reales reducidos á 25; y ahora á 20 millones segun se verá despues, de lo que resulta una ventaja de cinco millones de reales anuales.

4.º Que es probable que la agricultura descargada de tan escesivo impuesto, se fomenta, y aumentando sus productos haga crecer el ingreso del impuesto decimal que queda.

5.º Como la recaudacion del impuesto decimal pende de la opinion, y esta se va disminuyendo mucho, es de esperar que en unos, la disminucion de la cuota los haga mas exactos en satisfacer la parte decimal que quede, y en otros la certeza de que todo lo que pagaren será solo para la iglesia, les hará contribuir mas escrupulosamente; por lo que teniéndolo todo en consideracion, parece que los ingresos que actualmente gozan las iglesias por impuesto decimal, variarán muy poco el de los que percibirán despues de establecido el sistema.

En orden á los partícipes seculares, si ellos hubiesen de cumplir exactamente con lo mandado en los sagrados cánones en punto á diezmos, deberian distribuir á los pobres despues de pagar á los ministros, y la decente manutencion del culto divino, todo lo que les quedase ¿para qué pues dejar en sus manos una administracion tan peligrosa? Ademas, que debiendo ser indemnizados en los casos que hubiere lugar, no se les sigue notable perjuicio con esta inovacion.

De todo lo expuesto resulta, que de los 2060.000.000. de rs., á que asciende el valor de la renta territorial, corresponderán á las iglesias por el $\frac{4}{5}$ de las 4500.000.000 de rs. valor de la cosecha en bruto sujeta á diezmos, 180.000.000 de rs. ya los propietarios y labradores.

Estos al 15 p^o producirán 282 millones de rs. : pondremos solamente para la moderacion del cálculo. 270.000.000

Que deberán repartirse entre los dueños de las tierras y montes; los labradores que las cultivan, los ganaderos que crían sus ganados en ellas, á proporcion de la parte que cada uno goce en esta renta. . .

De los 180.000.000 de rs. del Clero, bajaremos veinte por razon de gastos de recoleccion y conservacion de los frutos, y el resto al 15 p^o será 24.000.000 de rs., pondremos solo. 20.000.000

Total de la contribucion territorial. . . 290.000.000

Es muy fácil el establecimiento de este sistema. En efecto

1.º El contribuir solamente con las $\frac{2}{3}$ partes de lo que se pagaba por el diezmo, sin innovar nada la cuota ni el modo de pagarla, reduciéndose la operacion á pagar dos donde antes se contribuía con cinco, ninguna dificultad ofrece.

2.º Tampoco la ofrece que no se pague la primicia por ningun título ni pretesto.

3.º En orden á la cuota del reparto á dinero, tambien varía muy poco respecto de la que ahora se reparte, en efecto, como la contribu-

cion territorial actualmente 210.000.000 de rs.

Aumentándole lo que
deberian pagar el reyno
de Navarra y provincias
Vascongadas, bajo la supo-
sicion de que su renta ter-
ritorial sea á la del resto
de la Nacion como sus
respectivas poblaciones,
en cuyo caso será próxi-
mamente 10.500.000 rs.

Total de la contribu- cion territorial actual, si se incluyen las provincias exentas	}	220.500.000 de vn.

Siendo la renta territorial de toda España 2060.000.000 de rs., será la de los propietarios, labradores y ganaderos (bajando los 495.000.000 de rs. que pagan por todo el impuesto decimal), la suma de 1565.000.000 de rs. y repartidos en ellos los 220.500.000 rs.; anteriores sale la cuota de la imposicion á un $14 \frac{1}{10} p \frac{0}{5}$ por un término medio: que es con corta diferencia á lo que ha salido la contribucion general. Por lo tanto, siendo la renta de arriendo de las tierras en su totalidad, segun veremos despues 1.100.000.000 de rs., la renta territorial se partirá en la forma siguiente =

(16)

Renta decimal.	450.000.000.	} 495.000.000.
Primicia.	45.000.000.	
Impuesto de los propietarios.	155.100.000.	} 220.500.000.
Id. de labradores y ganaderos.	65.400.000.	
Total del impuesto.		715.500.000.
Renta líquida de los propietarios.		944.900.000.
Id. de los labradores y ganaderos.		399.600.000.
Total de la renta territorial.		<u>2.060.000.000.</u>

Por el sistema que proponemos, si del total de la renta territorial bajamos 180.000.000 de rs. por el impuesto decimal, quedarán 1880.000.000 de rs. por renta total de propietarios, labradores y ganaderos; y dividiendo en estos los 270.000.000 de contribucion, saldrá al 14.36. centésimas $p\frac{2}{3}$: esto es, solo $\frac{1}{4} p\frac{2}{3}$ mas que en el anterior reparto. Bajo este sistema la division de la renta territorial será,

Renta decimal.		180.000.000.
Impuesto de propietarios.	157.960.000.	} 270.000.000.
Id. de los labradores.	112.040.000.	
Total del impuesto.		450.000.000.
Renta líquida de los propietarios.		942.040.000.
Id. de los labradores y ganaderos.		667.960.000.
Total de la renta territorial.		<u>2.060.000.000.</u>

Del estado comparativo de ambos sistemas resulta, que los impuestos territoriales se disminuyen en la cantidad de 265.500.000 rs., esto es, que toda la contribucion territorial actual, ademas del importe de la primicia, queda en favor de los propietarios, labradores y ganaderos. La renta de los propietarios dismi-

nuye 2860.000. rs.; pero esto es de poca monta comparándolo con la baja que tendrían que hacer los dueños de las tierras á los arriendos actuales, para que las labores pudieran sostenerse; baja que aun cuando solo la supongamos de una quinta parte, les causaría una disminucion en renta de 220.000.000 de rs. cada año. Además, siendo el descargo de las tierras de 265.500.000 rs. anuales, aumentarán proporcionalmente su valor en 8 á 9.000.000.000 millones de rs. con inmensas ventajas para los propietarios. La renta ó ganancia de los labradores y ganaderos se aumenta en 268.360.000 rs. suma inmensa, pero necesaria para mantener el equilibrio en la situacion actual de las labores y sin cuyo auxilio van á acabar de arruinarse muchas familias de cultivadores.

Nuestra nacion por ahora, y hasta que la poblacion crezca, debe ser principalmente agricultora; el trabajo de los hombres (hasta cierto punto de mejora en el cultivo, del que estamos todavia muy distantes) produce mas en las labores del campo, que en las manufacturas. Valen mas las sólidas ventajas que proporcionó Sulli á los franceses inclinándolos á la agricultura, que el brillo que les dió Colbert, dirigiéndolos á los artefactos. No es decir que despreciemos las fábricas, pero sea nuestro primer objeto la agricultura, y aumentar la masa de la felicidad de los labradores, proporcionándoles medios de riego, cuando fuesen útiles; fáciles transportes para que la

abundancia no los sofoque; enseñándoles prácticamente los medios de mejorar y aliviar sus trabajos; disminuyéndoles los impuestos, para que pudiendo gozar de mas comodidades, aumenten los consumos; y procurando cuanto se pueda, aumentar el número de propietarios, para que sea mas equitativo el precio de las tierras en arriendo.

Analicemos ahora cada una de estas partes alícuotas del impuesto y rentas, y veamos el influjo que tienen en la prosperidad pública.

Hémoslo sentado que la porción de las iglesias es, deducido su impuesto, 160.000.000. de rs. riqueza excesiva comparándola con la del Clero de Francia, que solo asciende á 22.000.000 de francos para un doble número de fieles; pero que corresponde no obstante á la dignidad con que una nacion tan religiosa como la nuestra debe sostener los ministros de los altares; y esperándose de las mejoras de las instituciones, que las elecciones de los eclesiásticos sean en personas de conocida virtud y ciencia, recaerá una gran parte de esta riqueza en favor de los necesitados.

En los sínodos, ó del modo que parezca mas justo y expedito, se deberá tratar del reparto de esta riqueza en cada obispado, dotando competentemente las parroquias y sus pastores para que sostengan sus empleos con decoro y dignidad; señalando el número suficiente de tenientes para que el pasto de las almas no sufra perjuicio; estableciendo por punto ge-

neral, que se quiten los derechos de estola, y solo se paguen en aquellos casos en que los particulares quieran un adorno y brillo extraordinario, para los que únicamente se establecerán derechos; lo que produciría un alivio considerable al pueblo. Estas disposiciones deberán ser sancionadas por el gobierno; se trata de la distribución de un impuesto, de las obligaciones que contraen los que lo perciben con los que lo pagan; y por consiguiente la representación nacional debe intervenir en ello.

Las grandes riquezas territoriales y otras que las iglesias poseen, deben quedarles; ¿en qué manos se conservarán mejor? Ellas servirán en parte para aumentar los socorros á los infelices, si como he dicho antes, se tiene gran cuidado en las elecciones de los eclesiásticos; y en caso de que la nación pudiera verse iminentemente amenazada en su existencia é independencia, servirían para salvarla.

De los 1.880.000.000. de rs. de renta territorial supondremos correspondan á los propietarios 1100.000.000 de rs., y á los labradores 780.000.000. por el esmero y cuidado que emplean en las labores y ganaderías, y por los intereses de las cuantiosas sumas empleadas en el beneficio de las tierras y ganados. (Nota num. 7)

Esta proporción es ventajosa á los labradores; lo que proviene de que por de pronto participan ellos solos de la ventaja en el pago del impuesto decimal que sube á 315.000.000. de rs. sin tener que deducir de esta cantidad mas

que unos 46.640.000 rs. que les tocará pagar demas en la contribucion territorial, de lo que ahora pagan en la general (Nota num. 8). Pero no nos alarmemos demasiado por esta causa; pronto se restablecerá el equilibrio entre nosotros, que por desgracia contamos tan pocos propietarios; y aunque la nacion tome medidas para aumentarlos, producirán un efecto mas lento de lo que necesitamos. Lejos de producir esto ningun mal, precave al inmenso número de cultivadores de la crisis fatal en que se hallan por las causas siguientes:

La alza excesiva de nuestros frutos, nacida de mil causas, hizo subir estos años pasados las tierras; subieron tambien los salarios de los cultivadores: reducidos los frutos casi repentinamente el año pasado á una mitad del valor facticio que habian adquirido, desaparecieron los beneficios de los cultivadores; han desaparecido tambien una buena parte de sus capitales; é inquietos sobre su suerte futura, deben buscar su salvacion en hacer disminuir las rentas de las tierras, y bajar el precio de los jornales; para lograr lo primero, será preciso que se arruinen muchos labradores y dejen sus tierras yermas; entonces la disminucion del pedido de tierras para el cultivo hará bajar el precio de sus arriendos. Y para que se verifique lo segundo, es indispensable no solamente que se reduzca á los trabajadores á un salario capaz de darles únicamente su mas preciso sustento, sino aun menos; y por consiguiente se

dejará á muchos sin pan por falta absoluta de trabajo : pintura terrible, pero que la estamos ya palpando , y veremos sus efectos totales muy en breve , si no se toman medidas capaces de contenerla. Queden pues en la masa de rentas territoriales 268.360.000 rs. anuales destinados en beneficio de los labradores : si es mucho , la fuerza de las cosas pronto lo repetirá entre ellos , los propietarios , y aun los jornaleros, que mas buscados por el esmero que los cultivadores pondrán en mejorar sus tierras , aumentarán su bien estar , creciendo asi la suma de la felicidad nacional , principal objeto de todas las leyes benéficas.

La suerte de los propietarios, por de pronto no empeora , porque pagando actualmente 155.100.000 rs. de los 220.500.000 , en que la contribucion general gravita sobre propietarios y labradores , es justamente casi la misma cantidad la que les tocará pagar , con sola la diferencia de 2860.000 rs. ; y para lo sucesivo el descargo considerable de las tierras que asciende á 265.500.000 rs. anuales , debe aumentar el valor de estas , é impedir la baja en rentas de que estan inminentemente amenazadas en el dia.

Esta masa de rentas que queda en favor de la agricultura , buscará su equilibrio , y por fin se repartirá entre los propietarios , los labradores y los jornaleros que contribuyen de diversos modos á crear la riqueza territorial.

Quando las naciones se hallan como la nues-

tra en un estado de medio cultivo : cuando se necesitan inmensos capitales para ponerla en su total valor , se deben disminuir por todos los medios posibles las cargas de la agricultura : la utilidad que los labradores logran entonces , en unos aumentará sus goces ; pero á otros , quizá los mas , un espíritu severo de economía les hará gastar menos que ganan : estas economías irán aumentando el capital circulante territorial , el cultivo se mejorará , y las producciones se aumentarán : parte de estas economías se empleará en poner en valor nuevos terrenos , creciendo así el capital fijo territorial , aumentándose el número de propietarios , que es una de las cosas mas necesarias en el dia.

Si en el arreglo que expongo hay perjuicios de algunos intereses particulares , todo debe sacrificarse al bien comun de la sociedad ; *la salud del pueblo es la suprema ley*. Lo que se propone me parece es lo menos que puede exigirse de las clases privilegiadas hasta ahora.

Si no se reforman los abusos ¿ como se ha de mejorar la suerte de la nacion ? y si nada se innova , sobre todo en puntos tan esenciales , y que tienen una relacion tan inmediata con la prosperidad pública , ¿ para que nuestra gloriosa revolucion ?

Si se aboliesen en su totalidad los diezmos , entonces la Contribucion directa deberia ser de 440.000.000 de reales anuales por lo perteneciente á la renta territorial ; á saber,

290.000.000. de reales para las rentas públicas, y 150.000.000. para la dotacion del Clero. Para obtener esta gran suma en metálico se debería imponer á la renta territorial del modo siguiente:

A los 1.800.000.000. de renta, que en el dia está sujeta á diezmos, á un 22½ p 100. 405.000.000.

A los 260.000.000. de renta territorial no sujeta en la actualidad al pago de diezmos, y que es en su mayor parte un producto mixto de agricultura é industria, á un 14,36 p 100. 37.336.000.

Total: 442.336.000.

Este proyecto tiene contra sí, primero, el que siendo una mudanza total, dejaria repentinamente sin ocupacion los muchos empleados que ocupan los ramos decimales, lo que produciria un número considerable de descontentos. Segundo, las grandes cantidades necesarias para completar la contribucion en metálico, haria sumamente difícil su cobranza. Los pueblos no calcularian fácilmente si el aumento de contribucion en metálico les seria ventajoso comparado con la porcion de frutos que quedaban en su poder por razon de la abolicion del diezmo: y los penemigos del sistema

constitucional se aprovecharian de esta duda para desviar la opinion pública. Tercero , el Clero no podria menos de oponerse con todas sus fuerzas á un sistema , que lo redugesé á vivir de un sueldo fijo : porque ¿ quien le aseguraba el ser pagado con puntualidad ? y este descontento del estado eclesiástico seria sumamente peligroso. Cuarto , creciendo la contribucion de los propietarios un $8\frac{1}{2}$ p $\frac{2}{3}$, querrian que luego sus arrendatarios pagasen esta diferencia ; y aunque en el fondo esta pretension fuese justa , causaria muchas disputas , confusion y descontento.

Se dirá , que siendo el diezmo un impuesto desigual , gravita con tanta diferencia , que aun el 4 p $\frac{2}{3}$ de la cosecha en bruto en algunos casos será $7\frac{1}{2}$ p $\frac{2}{3}$, y en otros 22 , comparado con el producto liquido : esto no tiene duda , y aun se deberia tener en consideracion para modificar con el tiempo esta desigualdad en lo que fuere justo : debe no obstante tenerse presente , que si en los paises estériles en lugar del 4 p $\frac{2}{3}$ en bruto de la cosecha se señalase al Clero un 10 p $\frac{2}{3}$ del liquido producto de ella , en muchos pueblos no podria haber iglesias ni curas , porque el producto ó renta que se les destinase , no seria suficiente para su manutencion ; en cuyo caso seria indispensable dotarlos con lo que pagasen otros pueblos mas fértiles ; de modo que por huir de una desigualdad se caeria en una injusticia. La economía y estrechez con que viven los hombres en

los países estériles, los hace susceptibles de sufrir alguna mas contribucion con respecto á sus productos líquidos; y esto es justo cuando se trata de pagar con estos fondos servicios de que disfrutan ellos solos.

No debe despreciarse como elemento del cálculo el influjo político que puede producir el que el párroco tenga una parte en la cosecha en bruto de su feligresía, y los medios que tiene con su egemplo y persuasion para aumentarla.

Cuando considero la facilidad con que se trata, no solo de quitar todos los diezmos, sino tambien de aplicar á otros usos todos los bienes que poseen las iglesias, no alcanzo como repentinamente se han de cubrir por otros medios las inmensas cantidades que se necesitan para sostener el culto. En efecto, calculándolas del modo mas moderado posible, hallaremos que por ahora hay

16.344 párrocos, que unos con otros á la moderada dotacion de 5500 rs. necesitan 89.892.000

4.755 tenientes con el fin de completar un número de sacerdotes encargados en la cura de almas, para que haya uno por 500 almas de poblacion á 4000 rs. 19.020.000

108.912.000

19.166. Parroquias que para la manutencion de sacrista-

Suma de la vuelta	108.912.000
nes, acólitos, fábrica, luces y mas gastos, supondremos á	
4.000 rs. una con otra	76.664.000
59. Catedrales que por todo gasto las valuaremos unas con otras á 800.000 rs.	47.200.000
	<hr/>
Total	<u>232.776.000 rs.</u>

Sin contar por de pronto con 40 á 50.000.000 de rs. que se gastarian para mantener 15 á 17.000. sacerdotes seculares que hay demas en el dia; pues aunque hayan disminuido desde el año de 1797. los muchos regulares que se secularizarán, hará variar muy poco el número de sacerdotes seculares respecto de los que entonces habia. ¡ Qué facil es destruir! ; pero que dificultoso quedarse en un medio justo y útil!

Bajo el sistema que proponemos, la parte de rentas decimales que queda á las iglesias, añadida á las grandes rentas de fincas que poseen, harán subir sus ingresos á unos 230.000.000 de rs. anuales; que es lo que necesitan y lo que suponen tener, segun cálculos hechos por los datos que han suministrado las iglesias, y que hacen subir la renta total del estado eclesiástico á unos 230.000.000 de rs. La excesiva riqueza que se atribuye al clero, consiste (hasta cierto punto) mas en la mala reparticion, que en la realidad. Al lado de un obispo de rentas

cuantiosas, hay 200 párrocos que no tienen que comer. Para cada opulento prebendado que se cuenta, hay 100 sacerdotes que se ven precisados á hacer cosas indecorosas á su estado para poder subsistir. Si se fijasen las rentas de las iglesias segun proponemos, (como no excederian de lo que justamente deben tener), creo era llegado ya el tiempo de poner límites á las pretensiones del gobierno con respeto á las riquezas de los eclesiásticos. Supuesto que la renta de las iglesias queda reducida á la cantidad que necesita el clero, exige la prudencia y la justicia que la renta decimal que quedase, se administrara por el mismo clero. Es facil conocer que si la administracion se entregara á otras manos, produciria poco este impuesto: de modo que el clero tendria que acudir continuamente al gobierno para que le completase los medios de subsistir; esto es tan cierto, que el clero preferiria sin dudar un solo instante un 4 p^o/_o de la cosecha en bruto administrado por sí, á un 5 ó mas p^o/_o manejado por otras manos. ¿Para qué pues separar la administracion de esta renta de aquellos que han de vivir de su producto?

De la contribucion de casas.

El número de estas lo supondremos por un cálculo moderado de 1.700.000.; las que á 280 rs. vn., (Nota num. 9). de renta una con otra, importa 476.000.000 de rs., y bajando la tercera parte por obras y reparos, y un 5 p^o/_o por

vacantes, falta de inquilinos y obras emprendidas, tendremos.

Su renta total 476.000.000. rs.
bajando un 5 p^o 23.800.000. rs.

quedan . . . 452.200.000 rs.

Bajo un tercio por obras
y reparos 150.733.333 rs.

Resto líquido para el pago
de la contribucion 301.466.667. rs.

La cual al 15 p^o importa
que será el impuesto sobre las } 45.220.000 rs.
casas

El que graduaremos solo pa- }
ra la moderacion del cálculo en } 40.000.000 rs.

De la contribucion industrial y comercial.

Las ganancias, ó rentas que producen los oficios á los que no sean enteramente braceros; las fábricas de todas especies; el comercio por mayor y menor, interior y de banca; la navegacion y pesca; las minas; las máquinas, como molinos, batanes etc.; los médicos, cirujanos, albeytares y boticarios; los dependientes de tribunales que no gozan sueldo del estado; los conductores, arrieros de todas especies; los canales de propiedad particular, etc. son los que deben servir de basa para imponer esta contribucion.

Pero cuan difícil, por no decir imposible, es señalar los beneficios que hacen los hombres en estos ramos! cuan inciertos son los de algunos de ellos! : hay año en que un mismo individuo

duplica su fortuna, y en otro pierde parte de ella; un error en los repartidores de contribuciones, puede hacer que un comerciante no pague casi nada de impuesto; otro error sostenido dos ó tres años puede arruinar á otro particular; es casi imposible sin exponerse á funestas equivocaciones, dejar el reparto á la arbitrariedad.

Un impuesto de patentes, es lo que me parece conviene mas para este caso, dividiéndolas en tres ó cuatro clases por lo que respecta á la extension, poblacion y riqueza de sus pueblos; y en cuatro ó cinco por lo tocante á los individuos de cada uno de estos pueblos en sus respectivos oficios; por este medio llegaremos, sino á evitar la arbitrariedad, al menos á ponerle límites.

¡Cuan dificultoso es entrar en el caos de las ganancias industrial y comercial! Ellas son en las fábricas el resultado de lo que cuestan las primeras materias y jornales invertidos, comparado con el valor de los artefactos que producen; ellas son en el comerciante el residuo de las compras; mas los gastos de conducciones etc. restados del valor de las ventas: la série de operaciones hasta asegurar las citadas ganancias con las ventas, es tan incierta que sus mismos dueños, aun cuando caminasen de buena fé, no podrian fijarlas. En una memoria que se extendió en Cádiz en el año de 1812, por los señores don Carlos Beramendi y otros, parece la suponen en 1056.037.008 rs.: nosotros solo la suponemos en 800.000.000 los cuales al 10

producirían 80.000.000 de rs. anuales por la contribucion industrial y comercial en toda su estension: las grandes bajas que hemos hecho en la suposicion de las rentas de estos ramos, y aun en la cuota que debe repartirse, dan fundado motivo para asegurar que cuando se haga el reparto por clases, bajo el sistema del derecho de patentes, el impuesto será moderado y de facil cobranza. (Nota n. 10)

Si no estuvieren los datos prontos para poder distribuir los 80.000.000 de reales en officios y clases, se repartirán entre las provincias, con las noticias que se tengan de las rentas de los ramos que están sujetos á esta contribucion, logrando por de pronto, cuando menos, separar la contribucion territorial, que es casi conocida, de la industrial y comercial, que es mucho mas incierta y desconocida; sin perjuicio de ir tomando los conocimientos necesarios para arreglarla por el estilo de las patentes, con el fin de cortar en lo posible la arbitrariedad en el reparto.

Reasumiendo quanto hemos dicho, tendremos, que la contribucion directa de propietarios, labradores y ganaderos será. . . 270.000.000 rs.

La del Clero. 20.000.000

La de las casas. 40.000.000

La de la industria y comercio. 80.000.000

Total. 410.000.000

A lo que si agregamos 160.000.000 de reales con que se contribuye al Clero, sin contar los 20.000.000 de reales de su contribución, será el total de lo que pagará la nación por contribucion territorial, industrial, comercial y de casas la suma de 570.000.000 de rs.

Actualmente paga la nación por diezmos y primicias en su totalidad. 495.000.000 de rs.

Contribucion general y derechos de Puertas líquidas 305.000.000 de rs.

Total. . . 800.000.000

Siendo la diferencia en favor de los contribuyentes 230.000.000 de reales anuales, se puede asegurar además, que en los gastos de administración de los derechos de tarifa, en las malversaciones á que estos dan lugar, en el costo del contrabando y ganancias ilícitas de los contrabandistas se consumen, cuando menos, otros 35 á 40.000.000 de reales anuales, que es mas contribucion que paga el pueblo; de modo que el total de la disminucion del impuesto por este sistema es, cuando menos, de 265.000.000 de reales.

En la actualidad lo que paga la nacion por las contribuciones es,

Contribucion general.	250.000.000.	} 330.000.000 ders.
Líquido de los derechos de ta- rifa.	55.000.000.	
Subsidio ex- traordinario.	25.000.000.	

Ramos decimales.

Tercias.	12.000.000.	} 58.000.000.
Noveno.	23.000.000.	
Escusado.	20.000.000.	
Exentos y no- vales.	3.000.000.	
	<u>Total</u>	<u>388.000.000 de rs.</u>

Por consiguiente el impuesto directo, será mayor de 22.000.000. de rs. cada año, sin mas cargo que el que resulte al Crédito público de las reclamaciones legítimas de los seglares participes de diezmos (Nota núm. 11.).

La administracion adquiere por el sistema que propongo suma sencillez; desaparecen las dos complicadas de puertas y diezmos; esta última parece muy facil, pero esto es porque la verdadera administracion está en las iglesias, reduciéndose la de la Real Hacienda, cuando mas, á disponer de los frutos que la señalan, ó de

los valores que la entregan por venta de estos frutos ; esta facilidad que ha tenido la Hacienda pública en la percepcion de sus cuotas , en las rentas decimales , la ha comprado á costa de muchos millones cada año que ha dejado de recibir en la parte de diezmos que la tocan. Para poder conocer la extension de esta administracion , seria preciso seguirla desde el instante en que el labrador entrega el fruto , hasta aquel en que el administrador se data del dinero que ha producido su venta ; ¡ qué multitud de gastos , y facilidades en ocultar cantidades , y valor de precios ! ¡ qué número inmenso de dependientes no se necesitan para la recoleccion , conservacion y venta de los frutos ; para la contabilidad ect. ! y en atencion á que estas cuentas son tan imposibles de verificarse ; atendido el estado de desmoralizacion en que se encuentran la mayor parte de nuestros empleados , ¡ á cuantas dilapidaciones no dan pábulo ! Los derechos de tarifa son susceptibles de otros tantos , ó mas actos arbitrarios ; muchos fieles de puertas , los dependientes del resguardo , y los contrabandistas , formaban una especie de compañía gastando y aumentando sus caudales á costa de la Nacion , contribuyendo á desmoralizarla , porque el que no entraba á la parte , no podia sostener la concurrencia en las ventas. Cuando por el contrario substituyendo el sistema que proponemos , desaparecen estos dos semilleros de desórdenes. Por lo que respecta en la Hacienda Nacional , la mayor parte de los ren-

tistas , siempre desean contribuciones de manejo ; estas son mas arbitrarias y dan lugar á aumentar sus cortos sueldos. Muchos hay que escojerian mejor administrar , como fuera desde las manos de los labradores , los frutos decimales de una corta Provincia , que no las contribuciones directas de todo el Reyno.

La igualdad en el reparto , es sin duda mucho mayor en el sistema que propongo que en el actual : en efecto , se ha demostrado la inmensa desproporcion del impuesto decimal , y por consiguiente disminuyéndole en la razon de 11. á 4. se minorá mucho la desigualdad en la reparticion : por otra parte , separando la contribucion industrial y comercial , y aun las de las casas , será mas facil aproximarnos á la verdad en el reparto de la contribucion territorial , que antes. Quizá podriamos sacar algun partido del censo del señor Polo , para repartir la contribucion de Provincia á Provincia , rebajando de sus productos territoriales los artículos fruta , hortaliza , y ganado en que notoriamente hay la mayor desigualdad ; aumentando la cantidad de los frutos en la razon de 1000. á 1291 ; y graduando los precios por los que hayan tenido los últimos dos años en cada Provincia. En punto á las hortalizas y frutas , se conceptuarian á un cuartillo de real de gasto al dia por familia con las variaciones locales que arroja el conocimiento de las Provincias.

Lo mismo se haria con respecto al ganado , y sus diversos consumos ; teniendo en consi-

deracion el comercio que de Provincia á Provincia se haga de esta especie.

Se calculará el valor en el monte de las maderas que puedan consumirse en cada Provincia , para hacerlo entrar en el cálculo.

Mientras que no se pudieran rectificar los datos, estas últimas cantidades deberian ser graduadas por sugetos prudentes, y que tuviesen conocimiento de todas las Provincias. Se formaria asi una escala (sin perjuicio de irla continuamente rectificando) no exacta, pero mucho mas aproximada que la que hasta ahora se ha hecho del valor de los frutos de cada Provincia. Como la razon de este valor al producto neto, ó renta, que es la que debe sufrir el impuesto, se diferencia de Provincia á Provincia, se procurará lo mas posible encontrar la razon del valor en bruto á la renta, y asi se podrá sacar la territorial de cada una de ellas, no con exactitud en los principios, pero á lo menos no será absurda como la que ha servido de basa hasta ahora. Pero una vez que las $\frac{2}{3}$ partes del diezmo valen lo mismo que el impuesto territorial (y aun mas, si se calcula con exactitud), siempre resulta por de pronto, que los propietarios, labradores y ganaderos, nada pagarán de contribucion, y que como ademas les queda todo el valor de la primicia en su favor, podrán, sin un insoportable perjuicio, esperar la rectificacion de los datos para los repartos. Las ideas necesarias para encontrar la razon del reparto de la contribucion territorial entre Pro-

vincia, y provincia; entre pueblo, y pueblo; y, entre individuo, é individuo de un modo expedito, y muy aprosimado, será uno de los puntos que trataremos en la memoria que pensamos publicar sobre el establecimiento, reparto, y cobranza de la contribucion directa.

Las cantidades comparativas de frutos las hemos sacado como si el valor de los diezmos se pagara por entero: en efecto, para el cálculo asi debe hacerse: nada importa al labrador que parte de su grano, que ya ha pagado, entre en el acerbo comun, ó se le dé otro destino. Aún aquellas porciones que se ocultan, poco pueden influir en la prosperidad nacional; por el contrario, causan malos efectos trastornando la igualdad de la contribucion, debiéndose tener presente que mas aniquila á una nacion un impuesto desigual, que otro excesivo.

Resulta por nuestro sistema que el descargo del labrador y propietario, es de 315.000.000 rs. en frutos; y aunque su contribucion territorial sea en dinero 49.500.000. rs. mas, que en el sistema actual, será muy facil obtenerlos con parte de la venta de los 315.000.000 de rs. en frutos antes citados, quedando el sobrante en favor de los mismos cultivadores y propietarios: por todo esto y quanto tenemos dicho al estender esta memoria, se prueba; que el sistema propuesto, es, comparado con el actual, de mas sencilla administracion, de repartimiento mas igual y expedito; mas facil de realizar, y que proporciona un ahorro directo en favor de

los contribuyentes , propietarios y labradores de 265.500.000 rs. anuales , sin contar otro de 35.000.000. ó mas que se economiza en empleados , malversaciones y fraudes de puertas para la cobranza del derecho de tarifa.

La única clase que pudiera dudar si el nuevo sistema la favorece , es el estado eclesiástico ; pero todo bien pesado , y examinados los cinco medios de compensacion que en la memoria se ofrecen , el perjuicio no puede ser considerable : ademas ; se trata de arreglar y consolidar el punto mas interesante que tiene la Nacion en el dia , que es la Hacienda pública , punto del que pende hasta su existencia política , y no es regular creer de un cuerpo tan respetable y amante de su patria como el clero , que quiera oponerse al establecimiento de un sistema en que consiste la felicidad de la Nacion y prosperidad del mismo clero ; pues si la Nacion perece , no ha de salvarse él solamente.

Por lo que respecta á los seglares partícipes de diezmos , á primera vista parecen inmensas las cantidades que habrá que indemnizar ; pero examinadas las cosas de cerca , desaparecerá en gran parte la dificultad. Las tercias reales por ejemplo , deberian producir al parecer mas de 65.000.000 de rs. anuales , cuando apenas llegan á 12 ; á primera vista se creeria ser preciso hacerse cargo de un pago de 50.000.000 de rs. anuales en el Crédito público por las tercias enagenadas , pero esto no es asi , porque en primer lugar ; en la corona de Aragon no se co-

bran ; y en segundo , porque en las iglesias de las Provincias de los obispados de Castilla se han sabido separar una infinidad de términos, cuyos frutos no contribuyen á las tercias , de modo que en muchos obispados importa mas el noveno que no las tercias , debiendo ser menos una de mitad ; por esto no pasará de 10 á 12.000.000. de rs. anuales , y quizá menos, el valor en renta de las tercias enagenadas ; esto mismo sucederá con las demas porciones de diezmos de seglares.

El impuesto de la industria y casas , segun lo que hemos manifestado , será 120.000.000 de rs. anuales. Por el sistema de contribuciones del año 1817 es ,

Industrial y casas de los pueblos no sujetos al derecho de tarifa unos	40.000.000 de rs.
Valor bruto de los derechos de tarifa	66.000.000

Lo que importaria la parte de contribucion de las Provincias exentas	5.300.000
--	-----------

Total	<u><u>111.300.000. rs.</u></u>
-----------------	--------------------------------

Si á esto añadimos el derecho de internacion que se paga en las aduanas de la frontera , hallaremos que nada se aumenta la contribucion de casas , é industrial ; por el contrario , se mejora mucho el método de la recaudacion , que queda mas igual , y sin tanta traba.

NOTAS.

(A)

Se suponen las rentas de 629.000.000,, de reales anuales, pero como en nuestro sistema el tabaco se desestanca, y solo hemos contado los valores líquidos en la sal, rentillas y papel sellado, están descargadas de los costos de estos ramos que ascienden á =

Renta de tabaco.	52.000.000,,	} 80.850.000.
Sal.	24.000.000,,	
Rentillas.	4.200.000,,	
Papel sellado.	650.000,,	

Y por lo tanto sin estas bajas las rentas figurarian por 710.000.000,, próximamente.

(B)

Al nombre de contribucion directa se estremecen todos, no obstante, ella sola es la que satisface mejor al artículo 339, de la Constitucion : de que nace pues este odio ? de no haber el Gobierno removido todos los obstáculos que se oponian á su establecimiento antes de ponerla en ejecucion. En efecto dos veces se ha intentado establecer, una por las Cortes en 1813, y otra por el Excelentísimo señor don Martin de Garay en 1817 : las dos ha exasperado á los pueblos, contribuyendo la primera no poco al descrédito del sistema constitucional, y la segunda al del despotismo : no obstante, todos han reconocido la necesidad de este impuesto : lo manifestaron las Cortes : lo conoció el Excelentísimo señor Garay, y hasta el Excelentísimo señor Canga tiene que valerse de él en parte ; y apurado para poder cubrir las bajas que le hace, se ve obligado á separar del Crédito público sus mas pingües actuales rendimientos, y tiene que buscar para saldar las necesidades 200.000.000. de reales de prestamo en el extranjero. Nuestros padres después de mil vueltas y rodeos, tuvieron que dulcificar la cobranza de las rentas Provinciales, estableciendo casi en todos los pueblos los encabezamientos y convirtiéndolas, en la mayor parte, en una contribucion directa, con algunas ventajas, pero con mucha desigualdad en el reparto. La corona de Aragón las ha tenido, y ciertamente es la que goza de mas felicidad respectiva en toda España. Pero ¿para que cansarnos ? Todos la hemos sufrido, y la sufrimos : los diezmos y primicias

son esta contribucion directa : ellos solos suben por un término medio á 27 y $\frac{1}{2}$ por 100 del producto líquido de las tierras , con tal desigualdad , que varian desde un 15 por 100 á un 60. ¿Que extraño es , que ninguna contribucion directa pueda sostenerse donde están establecidos? Si las tierras no pueden sin ruina de los labradores y propietarios contribuir constantemente con mas de una cuarta parte de sus productos líquidos , ¿que se les podrá sacar á las que solo por el diezmo contribuyen con mucho mas? y esto con la mayor desigualdad.

Cuando se ha intentado imponer la contribucion directa, la diferencia en los repartos por razon de la falta de los datos estadísticos , el error que ha habido en repatirla , mas por la riqueza en bruto , que por la renta líquida ; se ha unido con la desigualdad enorme de la contribucion de los diezmos , sobre todo en los países estériles , y ha resultado que en algunos , y no pocos , el diezmo y la contribucion directa juntos han absorbido toda la renta territorial : por esto los clamores llegaban al cielo , y el odio que generalmente ha excitado la contribucion directa en los pueblos , es sin límites. Pero si se modifica el diezmo y se reduce á un $\frac{1}{4}$ por 100 de la cosecha en bruto , sin perjuicio de ir en lo sucesivo arreglando lo posible y justo , la desigualdad que todavia tiene este impuesto , aunque se añada una contribucion directa de 14, 36 por 100 ; ambas juntas apenas llegarán por un término medio á un 25 por 100 de la renta territorial , y se podrá pagar cómoda y constantemente. Las desigualdades máximas estarán entre 22 y 36 por 100 , y como apenas excede del maximun posible en el pago de las contribuciones directas , dará tiempo para igualarlas en cuanto sea compatible con la justicia , y situacion de los pueblos.

Los grandes recursos que en los tiempos pasados nos han proporcionado nuestras Américas , han sido causa de que á pesar de nuestro vicioso sistema de hacienda , hayamos podido sostenernos con algun esplendor. Continuamente aquellos ricos países nos suministraban medios de restauracion , y nada prueba mas el vicio radical de nuestro antiguo sistema de rentas , que á pesar de tanto acumulamiento de riquezas por tan larga serie de años , estamos pobres : sin embargo que , como el pueblo vivia entonces con mas economía , consumia menos para sostenerse de la renta en bruto , y por consiguiente podia sufrir proporcionalmente mas impuestos.

La dificultad de establecer una estadística para hacer bien los repartos , es muy grande , pero vencible ; y una vez que modificada la contribucion directa , sus perjuicios no son insuperables , debemos aspirar al establecimiento de una buena que es la base de las contribuciones directas , supuesto que sin

estas últimas, es imposible establecer un sistema sólido y bueno de hacienda.

Algunos oponen la dificultad que los labradores que pueden pagar la contribución en frutos, no la podrian pagar en dinero: esta objecion tendria alguna fuerza si con la contribucion en frutos se satisficiesen todas las cargas del Estado, pero no sucede asi: es preciso tambien una de dinero, cuyo reparto es casi igual al que proponemos, y por lo mismo es claro que mejor se pagará la de dinero solo, que no la de frutos y dinero.

(Nota ním. 1.º)

El valor de la cosecha en bruto, y de la venta de todos los ganados que se entregan para el consumo, lo hemos supuesto de 5.150.000.000, de reales debiéndose entender que esta suma se compone, primero del valor de todos los comestibles y primeras materias que la agricultura entrega al consumo: segundo del de todos los caballos, mulos y burros que se venden por los ganaderos con destino al acarreo, al lujo y de mas usos, de las semillas; y por lo que respecta al ganado vacuno que se destina al trabajo, se debe rebajar de su valor el que tiene como carne cuando se vende en las carnicerías, pues esta cantidad está incluida en la totalidad de la del consumo de carnes, y no debemos duplicarla; y finalmente, el valor de todos los ganados que se entregan directamente como carnes para alimento. Careciendo de datos estadísticos como casi carecemos, procuraremos sacar las congeturas más probables de los que están á nuestro alcance.

El censo de riqueza hecho por don Juan Polo y Catalina el año de 1799 en lo general de los frutos, debe ser bastante regular, pues se calcularon por el resultado de las tazmias de diezmos que enviaron las provincias.

En aquellos artículos, que algunas omitieron, que otras no dieron ni aun con una exactitud aproximada; como por ejemplo las frutas y hortalizas, para nada nos puede servir el censo. En los ganados sucede lo mismo, en unas provincias no ponen ninguno, en otras los valoran por su importe en diezmos, y en la mayor parte por el valor de todos los existentes; de modo que tampoco nos puede servir de nada en este artículo el citado censo.

Las sumas de los demás frutos que en él se expresan están notoriamente disminuidas, porque siendo el resultado de las tazmias de los diezmos, no pueden representar mas que el total de los que entran en el acervo comun, pero de nin-

gun modo los que ocultan los labradores; ni todos los que se han defraudado hasta que el administrador de la cilla se ha hecho cargo de ellos.

Segun el censo, el número de fanegas de trigo y demas granos para pan de una cosecha de España, es, sin contar la semilla 40.989.912 fanegas; y suponiendo que cada habitante consume seis fanegas, dándole á España 10.541.221, de habitantes segun el censo del año de 97, deduce el señor Polo, que faltan á la Nacion anualmente 22.039.993, fanegas de grano, resultado absurdo, y por el que se prueba que los datos en que se funda son falsos. Pero una vez que esta poblacion existe en nuestra Nacion; supuesto que segun las reclamaciones que han hecho muchos pueblos, manifestando que su poblacion es mayor que lo era en 97, y que por lo tanto les pertenecia un número mayor de Electores parroquiales, de el que se les ha señalado; podremos asegurar que nuestra poblacion tiene lo menos medio millon mas de habitantes que los que señala el censo, y por lo tanto aun quando solo calculemos sus 10.541.221. habitantes, y estos consuman á cinco fanegas de trigo uno con otro, gastarán 52.706.105, fanegas anuales, á las que agregadas 10.541.221, fanegas que son necesarias para las semillas, tendremos que la cosecha nacional de estos frutos será 63.247.326, fanegas; de aqui habria que rebajar la diferencia de la balanza de comercio en granos con los extrangeros: esta desde el año de 1756, á 1773, dió 665.640, fanegas de trigo de introduccion por año comun: aunque esta partida se triplique, dista mucho de poder mantener el medio millon de habitantes de mas que hay en la nacion de los que pone el censo, por lo que puede despreciarse en nuestro cálculo. La suposicion de que un individuo con otro consuma cinco fanegas de grano al año, es muy moderada. El señor Polo siguiendo el parecer de la mayor parte de nuestros economistas, la supone de seis: si graduamos que la fanega de trigo una con otra de 85 libras de pan de una clase media, tendremos que el consumo de cada individuo será de 425 libras de pan al año, ó 18,63 onzas al dia. Lavoisier en los resultados presentados á la asamblea nacional de Francia, se fija en 560 libras que son 595 libras nuestras; suma mucho mayor que la que hemos sacado, y que prueba la moderacion de nuestros supuestos; por lo que podemos sentar con suma probabilidad, que nuestra cosecha media en trigo y demas granos para hacer pan, es cuando menos 52.706.105, fanegas sin contar la semilla, é incluyendo esta á razon de una por cada seis de producto, será 63.247.326, fanegas la total cosecha. Comparando esta con la que supone el censo

que es 48.973.096., encontraremos que la una es á la otra como 1291., es á 1000., esto es; que la cosecha total es á la que se presenta en las cillas como estos dos números. En todos los demas frutos hay una disminucion que es probable sea proporcional. La cosecha de aceyte por ejemplo, la supone el censo de 6.193.886., arrobas aumentada esta cantidad en la razon de 1000., á 1291., debería ser la cosecha de toda la nacion 7.996.307., arrobas, que es la que resultará próximamente si analizamos el consumo de esta especie. Cada familia consume por un término medio para comer y alumbrarse, 3 arrobas de aceyte al año, y multiplicado por los 2.108.241. familias de á cinco individuos cada una que tiene la nacion, tendremos un consumo de 6.324.723., arrobas. En España hay 21.838., catedrales, iglesias y conventos, y 22.328., ermitas y capillas públicas y particulares: graduando las primeras á 10 arrobas de consumo al año, y las segundas á 2, será este en su totalidad de 263.036., arrobas. El consumo de jabon no puede suponerse menor de $\frac{7}{8}$ de arroba al año una familia con otra, y por consiguiente el de todas es, de 1.844.701., arrobas al año, que para fabricarlo se necesitan 1.318.000., arrobas de aceyte, ó su equivalente en aceytos y suelos.

Los fabricas de lana y curtidos; el alumbrado en las ciudades que lo tienen, consumen cantidades considerables de este fruto que no puede valuarse en menos de 170.000 arrobas al año; si unimos estas diversas partidas, tendremos que el consumo presumible de aceyte en la nacion, es, 8.075.759., arrobas al año, debiéndose además tener presente que rara vez se introduce este género del extranjero en la península, y muchas se extrae en grandes porciones para fuera del reino.

Por el resultado de este analisis se ve que tambien en el aceyte la razon del fruto cogido es á la del manifestado en las cillas, aun mayor que la de 1291., es á 1000.

Si analizamos el censo de riqueza del señor Polo, aumentando la cantidad de los frutos en la citada razon de 1000. á 1291., disminuyendo el precio medio de los granos una quinta parte por la baja que han tenido que parece constante, y conservando los precios de los demas efectos que por un término medio no han variado, tendremos; el valor total del reino vegetal segun el censo., 3.514.912.762.

Deduciendo el valor de las hortalizas y frutas, que por estar omitido en gran número de provincias, y en otras muy incierto, nos puede servir de poco en la regulacion general., 91.264.361.

resta., 3.423.648.401.

(44) viene 3.423.648.401.

Siendo el valor de los granos en el censo incluyendo las habas 2.427.169.858., reales, la quinta parte que se debe bajar para igualar su precio medio será., 485.433.971.

2.938.214.430

Cuyo valor aumentado en la razon de 1000. á 1201. será., 3.793.234.828.

El valor de las primeras materias del reyno animal, es 217.144.663.; el que aumentado en la misma proporcion dará., 280.333.708.

Poca utilidad podemos sacar del censo en orden á los ganados; en efecto, examinando el de cada provincia individualmente, se observa que en algunas está omitido del todo: en otras están puestos los valores del diezmo de los ganados; y en otras los totales de estos mismos ganados; por lo que apelaremos á la probabilidad de los consumos, y suponiendo que cada una de las familias de España consuma en carnes de todas especies doce onzas al día será el número de libras consumidas 1581.180: las que á real y cuartillo, incluyendo la carne de tocino, importarán 1.976.475: y contando solo 360 dias en el año por el menos consumo de los dias de vigilia, será., 7.11.531.000.

Suponiendo que en la cantidad antes citada por el valor total de las carnes, represente 300.000.000. la de los cerdos, y el resto la del ganado vacuno, lanar y cabrio; y que el valor de los cueros y pieles de este último sea la sexta parte del importe de los 411.531.000., reales que han tenido las carnes, de esta especie, será proximamente el valor de los cueros., 68.361.600.

El consumo de frutas y hortalizas no puede suponerse en una familia con otra menos de un cuartillo al dia, lo graduaremos á 90. reales cada año por familia y será., 189.741.690.

Todos los ganados que venden sus dueños para portear, caballos para la milicia y demas usos de lujo dan una renta territorial, pues hasta que se entregan al consumo, se han criado de los productos de la tierra; en esto hay que tener presente, primero; que en el ganado vacuno no debe considerarse en valor para esta riqueza, si 5.043.202.826.

Suma de la vuelta: . . . , 5.043.202.826-

no el residuo despues de rebajado el que ha tenido al tiempo de venderlo como carne, despues de haber dado su trabajo; segundo, debe tenerse presente que el valor de los granos consumidos por el ganado hasta que se entregue á la venta, debe rebajarse del importe del mismo como carne, por estar ya incluido este importe en la riqueza que representan dichos granos, por todo lo que solo suponemos este producto de..... 70.000.000.

Las maderas en los montes tienen un valor para las construcciones navales, para las obras, fabricas y otros infinitos usos &c. este valor no lo podemos suponer menos de..... 50.000.000.

Total. 5.163.202.826.

Por esto, hemos fijado la riqueza territorial en 5150.000.000. de rs. pudiendo asegurar que todos los supuestos son bajos, y que aun se han omitido algunos ramos que son de bastante consideracion, como por egeemplo, en la paja que aunque no pongamos en cuenta la mucha que se consume por las bestias empleadas en la agricultura, para asegurar mas nuestros cálculos, sube á muchos millones la que gastan los ganados empleados en los trasportes, en el lujo, y en la milicia.

En una memoria publicada en Cádiz el año de 1812, por los señores que componian la junta de arbitrios, se supone que la riqueza territorial de la nacion era 5.814.916.500. rs. En punto á la cantidad de frutos tiene el mismo inconveniente que el censo del señor Polo; en efecto, solo supone la cosecha total de granos para pan de 49.800.000. fanegas que es solamente 827.000 mas que la suposicion del Sr. Polo, y 13.447.326. fanegas menos de lo que debe ser. Es verdad que en punto á los precios están aumentados un 29. por 100. de los que hemos supuesto á los granos, y quizá un 15. por 100. en los demas efectos; pero aun llevándolo todo en cuenta siempre resultaria una riqueza de cerca de 6.000.000.000. de rs. muy superior á la que hemos sacado. Si analizamos ahora estas cantidades, para averiguar el consumo de cada familia en comestibles, tendremos que bajar de los 5150.000.000, valor de todos los productos de la tierra lo siguiente.

Por las primeras materias del reino animal que no son comestibles..... 271.000.00.

Total..... 271.000.000.

Suma de la vuelta	271.000.000.
Id. por el reino vegetal	132.000.000.
Por el valor de todos los granos para sembrar	444.660.000.
De los 520,000.000, de rs. á que próximamente sube el importe de los granos gastados en los ganados, supondremos que como una sexta parte sean consumidos por los empleados en el acarreo de los efectos que no sean comestibles, en el lujo, y milicia y será	86.000.000.
El ramo de pieles será 68.361.160. rs. la pondremos	68.360.000.
Los dos ramos de ganados no para carne, y las maderas	120.000.000.
<hr/> <hr/> Total	<hr/> <hr/> 1.122.020.000.

Y por consiguiente el valor de la cosecha territorial consumida por los 2.108.244. familias de la nacion, será la cantidad de 4027.980.000.

Y por lo mismo tocará á cada familia anualmente 1910. y medio rs.

Suma muy baja y la menor que puede computarse una vez que todos nuestros economistas, los ingleses y los franceses la ponen mayor creyéndola los más prudentes de 2400. reales lo menos al año. Este resultado es una prueba mas de la moderacion de nuestros cálculos, con el fin de que se encuentre siempre el impuesto que se busca; y cuando llegue el día que se pueda verificar la verdadera riqueza territorial, seguramente mayor de 6000.000.000. de rs. el impuesto que suponemos sea un 14 y dos quintos por 100, quedará reducido á 12 por 100, ó menos.

En los 5150.000.000, de rs. representantes de la riqueza territorial, hay una gran porcion que no está sujeta al pago de diezmos; en efecto, los ganados figuran por 849.892.600. rs. Lo mas que podemos suponer valen estos al tiempo de pagar los diezmos es unos 249.892.600. rs. y por consiguiente los otros 600.000.000. no estan sujetos al pago de diezmos; tampoco lo estan los 50.000.000., á que suponemos asciende el importe de las maderas y leñas de toda especie, por lo que la porcion de riqueza nacional sujeta al impuesto decimal será solo 4500.000.000. de rs.

Todo esto supone que no perdamos en la balanza con el comercio extranjero; el artículo de primeras materias y frutos está en nuestro favor por lo que todavía queda por esta razon mas asegurado el resultado de nuestros cálculos.

(Nota núm. 2.º)

Cuando á mediados del siglo pasado se quiso establecer la única contribucion, se supuso que las utilidades de las tierras, eran la mitad de la cosecha en bruto; sin embargo que se deducia el diezmo por entero: suponemos que esta utilidad sea en la actualidad las dos quintas partes de la cosecha total. Hemos tenido presente para esto los informes de labradores instruidos de varias provincias, y de ellos resulta, que aunque es verdad que hay tierras que casi absolutamente no dan ninguna utilidad, otras hay que dan mucho mas de los dos quintos; y así esta suposición nos parece baja, sobre todo en los frutos que no provienen de semilla.

(Nota núm. 3.º)

La primicia se paga con suma variedad: hay países que nada contribuyen; otros que contribuyen de ciertos frutos; y de otros no; en algunos se cobra cierta medida á cada cosechero, sea pequeño ó grande: las porciones que se pagan varían mucho de pueblo á pueblo: en algunos sube hasta $3\frac{1}{2}$ por ciento de la cosecha en bruto; por esto hemos calculado que uno con otro sea un 1 por 100, sin pretender por ello dar mas fuerza á esta suposición, que el hacer ver es moderada; y que aun cuando variase alguna cosa, en nada esencial alteraría nuestros cálculos. Don Pedro Elola en su informe la calculó en el año de 1812 en 2 y medio por 100, de la cosecha en bruto.

(Nota núm. 4.º)

A esta cantidad pudiera aumentarse la contribucion que se impusiese en los ramos de la riqueza territorial no sujeta á diezmos; y cuya renta bajo los supuestos que llevamos será 260.000.000 de rs. como cabalmente es la parte mas industrial de la agricultura es la que mas se escapa á la averiguacion exacta para pagar el impuesto, y por consiguiente no puede sufrir una contribucion arriba de un 15. por 100, sin exponernos á arruinar á algunos individuos. El aumento pues que esto produciria de 39.000.000 de rs. tampoco es de tanta consideracion; que sin embargo no quede la contribucion directa que puede imponerse sobre la renta territorial, de una cantidad de poca monta.

(Nota núm. 5.º)

Las tierras que consumen los cuatro quintos en labores y semillas, darán solo de renta territorial 20 de cada 100, y como el impuesto decimal es 11. por 100, comparado con estos veinte, sale á 55. por 100.

En las tierras donde las labores y semillas solo cuesten las dos quintas partes de la cosecha, darán por cada 100, 60 de renta; y por consiguiente comparando con estos 60. los 11, del impuesto decimal, saldrá á un 18 $\frac{1}{2}$ por 100.

(Nota núm. 6.º)

Considerando las diversas prácticas que hay en las cobranzas de diezmos, quedáremos convencidos de la mucha facilidad que hay en defraudarlos. La inmensidad del impuesto, y las opiniones religiosas que lo han sostenido, han hecho que hasta ahora haya cubierto superabundantemente todas sus obligaciones, y nunca se ha apurado lo que debia producir: la opinion ha variado infinito, y por esto son infinitos los fraudes que se cometen en este ramo.

(Nota núm. 7.º)

En la memoria que el año de 1812 publicaron en Cádiz los señores de la junta de arbitrios, suponen que la renta de las tierras es 886.085.313, rs. Este dato adolece del mal que todos aquellos dados por los que creen que en disminuirlos está el pagar menos contribucion. Como en la valuacion de la riqueza solo se ponen los frutos decimales, es muy probable que las rentas de las dehesas y montes, no esten incluidas en su totalidad.

Por todos estos motivos y por el de que ocultados los frutos, no es extraño se hayan ocultado las rentas en la misma proporcion: si el dato de los señores de la memoria proviene de estos cálculos, tendrá aquel el mismo defecto, y encontraremos que fijando la renta territorial en 1100.000.000. de reales nos quedamos quizá mas bajos de lo que es en realidad.

Por otra parte las 15.356 y media leguas cuadradas que tiene España á 4435 y medias fanegas de tierra de 10.000 varas cuadradas hacen 68.113.756, fanegas.

Bajese una quinta parte por lo que ocupan los pueblos, ejidos, caminos, rios y

(49)

viene 68.113.756.
y tierras enteramente inútiles, 13.622.751.
resta 54.491.005. fanegas.

Y dividiendo los 1.100.000.000,, de renta por este número de fanegas, resultará que las de España unas con otras producen para sus propietarios, sin deducir el impuesto, 20 reales y un maravedí cada una, resultado que parece moderado y corrobora nuestras suposiciones.

(Nota núm. 8.)

Calculamos que á los labradores les quede una utilidad de 780.000.000,, de reales anuales, pero esto se entiende bajo la suposición que queden en su poder los 315.000.000,, de reales de la reducción del impuesto decimal. Sin esta circunstancia no pasaría de 465.000.000,, de reales, cantidad que no es suficiente para mantener el excesivo número de arrendadores, y los intereses de los grandes capitales invertidos en las labranzas y ganaderías, con mas el pago de los impuestos ó contribuciones, de lo que procede el estado de miseria y desesperación en que se hallan en el día nuestros labradores. En efecto, si de su total beneficio que es 465.000.000,, de reales bajamos 65.400.000,, que les toca pagar en la actualidad por contribuciones directas, solo les quedará 399.600.000,, reales, cantidad que no basta para el pago de los intereses de tantas sumas empleadas en sostener las labores y ganados, y mantener el gran número de familias que hay de labradores y ganaderos.

(Nota núm. 9.)

El censo del año de 57 da 1.949.577,, casas útiles: la guerra segun la suposición de la memoria de Cádiz, podría haber destruido 200.000,,; de estas, muchas se han reparado, no obstante, constantes en nuestro sistema de disminuir los supuestos, hemos reducido el número de casas á 1.7000.000, solamente; y de estas todavía se bajan 85.000,, por el 5 por 100 de las desocupadas, ó en obras: la renta de las casas que supone la memoria de Cádiz una con otra en 300 reales anuales la hemos calculado en 280.

(Nota núm. 10.)

Con arreglo al censo de población del año de 1797, si

graduamos lo que puede pagar cada clase ú oficio, sin perjuicio de dividir las despues segun la poblacion y riqueza de los pueblos en 4 ó 5 especies, y despues cada oficio en otras 4 ó 5 clases, tendremos, que siendo el número de maestros de oficios y fabricantes de todas especies el de

137.807.	„	bajo la suposicion de que unos con otros ganen 4.000,, reales anuales, de los que deducidos 2500,, para su precisa manutencion, quedará por la ganancia que debe imponerse 1.500,, reales de la que el 10 por 100 tocará á cada uno por un término medio.	„	150,,	20.621.506,,	
141.785.	„	Oficiales, aprendices y jornaleros empleados en los oficios y fábricas, supondremos uno con otro 500 reales al año, por lo que se exigirá á los mismos maestros por cada uno,	„	50,,	7.089.250,,	
31.238.	„	Marineros empleados en los barcos, suponiendo que dejen de utilidad uno con otro 500,, reales á los dueños de los mismos barcos, se les exigirá por cada uno.	„	50,,	1.561.900,,	
16.247.	„	Pescadores suponiendo que su utilidad sea mas que su precisa manutencion unos 1000,, reales les tocará.	„	100,,	1.624.700,,	
2.886.	„	Cazadores.	„	100,,	288.600,,	
5.897.	„	Pintores, Arquitectos, Escultores y Grabadores á.	„	200,,	1.179.400,,	
6.824.	„	Comerciantes por mayor, Asentistas, banqueros &c. unos con otros á.	„	3.000,,	20.472.000,,	
18.861.	„	Comerciantes por menor á.	„	500,,	9.430.500,,	
8.023.	„	Carréteros, Arrieros y Caleseros á.	„	150,,	1.203.450,,	
18.711.	„	Abogados, Escribanos, Relatores y Procuradores,	„	200,,	3.742.200,,	
4.346.	„	Médicos.	„	} á. „	200,,	4.640.400,,
9.272.	„	Cirujanos.	„			
3.878.	„	Boticarios.	„			
5.706.	„	Albeytares.	„			
		suma.	„			

Los taoneros y vendedores en las plazas y otros que no estan incluidos en el censo, los graduaremos por suposicion en 6.000.000,, de reales cantidad muy moderada atendido el excesivo número de individuos que tratan en estos ramos, y los grandes beneficios que hacen. ,,

8.227. ,,	Posadas á. ,,	300,,	2.468.100,,
35.715. ,,	Molino y Batanes. ,,	250,,	8.928.750,,

Todos los censualistas y capitalistas que no tienen sus censos sobre propiedades. ,, ,, ,, ,, ,,

Todo lo que produzcan en renta las minas de dominio particular. ,, ,, ,, ,, ,,

89.250.750,,

Como el repartó solo debe hacerse de 8.000.000,, de reales, con los 9.250.750,, reales que sobran, y el producto de los dos ramos que no hemos valuado, se podrán hacer deducciones de mucha consideracion, aun á las moderadas cuotas que hemos señalado.

(Nota núm. 11.)

Cuando se trató de establecer la única contribucion, las utilidades que resultaron para las 22 provincias de Castilla, que segun el censo de 97 tienen una poblacion de 7.507.811,, de habitantes fueron 2.152.157.364,, de reales bajo el supuesto de que los beneficios de la agricultura fuesen la mitad de sus productos en bruto. Es verdad que en esta graduacion entran los beneficios de los acreedores del Estado, los de los sueldos, y aun una gran parte de la utilidad de los jornaleros; pero tambien lo es, que se graduó la fanega de trigo á 16 reales, y á 20 la arroba de aceyte, mitad de los precios medios actuales de estos frutos; y por consiguiente parece que las utilidades valuadas á dinero, debieron de resultar entonces en el ramo de agricultura, y aun en los demas la mitad de ahora; tambien entonces para encontrar las utilidades, se bajó de los productos el importe del diezmo en su totalidad; y ahora solo se ha hecho de $\frac{1}{11}$ que ocasiona una disminucion sumamente grande á la valoración de las utilidades de aquel tiempo.

Bajo el supuesto de que los 3.033.410,, habitantes que hay en la monarquía, sin contar la población de las 22 provincias de Castilla, tengan una riqueza proporcionada á la de los habitantes de estas mismas 22 provincias, cosa muy moderada respecto de contarse en las primeras las ricas provincias de Cataluña, Valencia y Mallorca, tendremos

Productos segun la única contribucion de las 22 provincias de Castilla. ,, 2.152.157.364.

Proporcional á la población en las demas provincias de España. ,, 869.544.620.

Renta total de la nación para el impuesto. 3.021.701.984.

Por los cálculos que hemos sentado en esta memoria tendremos

Renta territorial (deducido el 4 por 100 de diezmo) ,, 1.880.000.000.

Idem de las casas, renta líquida. ,, 301.466.667.

Idem industrial y comercial. ,, 800.000.000.

total. 2.981.466.667.

Comparando una cantidad con otra, se ve una nueva prueba de la moderacion con que hemos hecho todos los supuestos, y si se pesan con imparcialidad las pruebas positivas y negativas que los corroboran, nos parece quedará demostrado, que si no son muy exactos, son bastante proporcionales y moderados, lo que asegurará el resultado de esta memoria en la práctica, siempre que á su ejecucion acompañen las medidas que la prudencia exige en el tránsito de un sistema á otro; y las reglamentarias para su plantificacion y marcha, que serán el objeto de otra memoria.

El señor don Bernardo Borja y Tarris tiene calculado los productos anuales de la nación por todos ramos en 8.000.000.00,, de reales: nuestros cálculos hubieran sido iguales, si continuamente no se hubiesen moderado en esta memoria para mas asegurar el resultado los valores de los productos nacionales; en efecto hemos supuesto que los de la agricultura eran ,, 5.150.000.000,, de rs.

Los productos de la industria y comercio deben ser segun nuestros cálculos, el valor de la manutencion de las familias empleadas en estos ramos, ademas de los 800.000.000,, de reales que hemos supuesto tienen de beneficio. El número de individuos, que supondremos familias, se emplean en toda industria y comercio es, cuando menos 400.000,,

(53)

viene 5.150.000.000,

que consumirán 1.000.000.000,, de reales, y por consiguiente el producto de la industria y comercio, sin incluir las primeras materias, que ya lo estan en los valores de la agricultura, será ,,

1.800.000.000.

6.950.000.000.

Cantidad que como he dicho antes sería igual á los cálculos del señor Tarrius, sin las bajas continuas que se han hecho á los supuestos, que están seguramente disminuidos como una séptima parte, bajas casi indispensables para asegurar la cobranza del impuesto.

Si los productos se redujesen á 4.000.000.000,, de reales como algunos lo pretenden, entonces restando las semillas, apenas quedarian 3.650.000.000. de reales para sostener toda la nacion, y á cada familia por todo gasto incluso el vestir, tocaria una con otra, á 1731 $\frac{1}{2}$ reales; cantidad tan corta que prueba que el supuesto de que proviene es falso. En este caso la nacion no podria sostener su poblacion, y los impuestos directos de todas clases, incluso los destinados á mantener los eclesiásticos, apenas podrian llegar á 250.000.000. de reales.



